



COMITÉ DE SUPERVISIÓN FINANCIERA

TRABAJO DESARROLLADO DURANTE EL 2020

1. Introducción

El Comité de Supervisión Financiera (CSF) fue creado en enero de 2001, mediante Resolución Conjunta de las Superintendencias de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), de Valores y Seguros (SVS) y de Pensiones (SP), como una instancia de colaboración y coordinación entre los organismos del sector financiero para el mejor cumplimiento de sus fines y el buen funcionamiento y desarrollo de los mercados financieros, en base al principio de acción coordinada que las instituciones que forman parte de la Administración del Estado deben observar en el desempeño de sus funciones.

Desde mediados de 2006 y a fin de ampliar esta instancia de coordinación, el Comité invitó al Banco Central de Chile como miembro observador para colaborar activamente en los diversos estudios que realiza el Comité. Más tarde, a fines de 2008, se creó la Secretaría Técnica con el objetivo de fortalecer el funcionamiento del Comité y la coordinación entre las Superintendencias en materias de supervisión, regulación e intercambio de información.

Por otra parte, dentro de las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.190 en junio de 2007, se estableció que “con el objeto de velar por el cumplimiento de los deberes de fiscalización, los Superintendentes de Bancos e Instituciones Financieras, Valores y Seguros, y de Pensiones podrán compartir cualquier información, excepto aquella sujeta a secreto bancario”. Lo anterior, ha permitido reforzar y mejorar el análisis y vigilancia del mercado financiero.

A principios del 2018 se modificó la Resolución conjunta que creó el Comité, producto de la Ley N°21.000 que creó la Comisión para el Mercado Financiero y el Decreto con Fuerza de Ley N°10 del Ministerio de Hacienda del año 2017, sustituyendo el nombre del Comité de Superintendentes por Comité de Supervisión Financiera (CSF).

2. Temas Abordados por el CSF durante el 2020.

En las sesiones y reuniones mensuales sostenidas por el CSF, diversos tópicos han sido analizados. El CSF prestó especial atención a materias relacionados con normativa seguridad de la información y ciberseguridad en las diversas industrias, además del incidente operacional ocurrido en Banco Estado, también se vieron los proyectos de ley sobre anti-abuso en el mercado de valores y las iniciativas que están desarrollando los reguladores respecto del cambio climático. Asimismo, se analizaron con detalle las medidas impartidas por los reguladores producto del brote mundial del virus denominado coronavirus o Covid-19 y los procesos del retiro del 10% de los fondos de pensiones.

2.1 Seguridad de la Información y Ciberseguridad. Se analizó la normativa propuesta sobre ciberseguridad, la que tiene como objetivo complementar el marco normativo vigente con regulación de mayor especificidad, considerando los estándares internacionales existentes. La estructura de la norma contiene; elementos generales de gestión, como el rol del directorio;

procesos de gestión de riesgos que se enmarcan en identificar, controlar y monitorear los riesgos; otros elementos particulares de gestión referidos a la protección de activos de información, detección de amenazas y vulnerabilidades y la gestión de la infraestructura crítica en materia de ciberseguridad.

2.2 Incidente operacional de Banco Estado. Se informó sobre la evolución del incidente de Banco Estado enfocado en continuidad operacional, se entregaron antecedentes sobre los hechos ocurridos, las medidas adoptadas e información transmitida al público. Se destacó la coordinación que existió con el grupo de continuidad operacional del CEF, con la Industria y con otras autoridades. Asimismo, se informó sobre el monitoreo in situ realizado, junto con observar que las demás instituciones financieras adoptaran los resguardos necesarios.

2.3 Proyectos de Ley sobre anti- abuso en el mercado de valores. Se presentó el proyecto de ley que se relaciona con la transparencia y el reforzamiento de la responsabilidad de los agentes del mercado, se detalló los tópicos que aborda el proyecto, los que se relacionan con el reforzamiento del manejo de información de emisores de valores, la prohibición a la transacción de valores durante los 30 días previos a la divulgación de los estados financieros por parte de relacionados y el incremento en las penas tanto administrativas como penales. Asimismo, el proyecto incorpora la figura del denunciante anónimo y agrega un régimen de protección que permite cautelar su anonimato, a su vez pone resguardos para evitar denuncias infundadas y también contempla penas por entorpecimiento en las investigaciones.

2.4 Cambio Climático. Los reguladores informaron los avances desarrollados en esta materia, por su parte la CMF comentó que se reconoció que los riesgos asociados al cambio climático son un potencial riesgo financiero, es por ello que se establecieron objetivos que se relacionan con integrar el riesgo climático a la supervisión prudencial, generar un marco robusto de divulgación de información al mercado, identificar medidas regulatorias que permitan que se desarrolle un mercado financiero verde y evaluar una taxonomía y sistema de verificación.

Por otra parte, la SP informó sobre su norma en consulta, que incorpora directrices referidas a riesgo climático y factores ASG, que abarca la incorporación de los factores de riesgo climático, ambientales, sociales y de gobierno corporativo en las políticas de inversión y de solución de conflictos de interés dentro de la evaluación de riesgos en el proceso de Supervisión. También se destacó que, las instrucciones propuestas se adecuaron para la Administradora de Fondos de Cesantía, en lo que corresponda.

El BCCh por su parte informó las acciones que están desarrollando clasificadas en cuatro áreas: análisis financiero, análisis macroeconómico, desarrollo de información estadística y participación en instancias nacionales e internacionales. Se destaca que la primera área se centra fundamentalmente en evaluar los riesgos climáticos con incidencia para la estabilidad financiera, la segunda se refiere a evaluar los efectos que tendrá el cambio climático para la economía en términos agregados, en particular sobre la industria y los precios en el mediano y largo plazo. Sobre la información estadística, específicamente se trabaja en un proyecto para la medición de la Huella de Carbono para el año 2017.

2.5 Medidas regulatorias producto del Covid 19. Las medidas impartidas por la CMF se vinculan con el fortalecimiento de los planes de continuidad operacional de la Comisión, como sobre el seguimiento y coordinación de estos planes en las diversas industrias supervisadas. En materia bancaria y de seguros las medidas están relacionadas con la flexibilización de reprogramaciones crediticias a empresas y personas y en el tratamiento de provisiones, como asimismo ajustes en los plazos para la entrega de informes. En el ámbito de valores se destaca la normativa que permite el funcionamiento corporativo de manera remota y el uso de firma electrónica avanzada en la suscripción de actas de sesiones de directorio, junto con la flexibilización del marco normativo para la entrega de estados financieros auditados.

Respecto de las medidas impartidas por la SP, las más relevantes se relacionan con normativa específica requerida para la implementación de la Ley N° 21.227. Asimismo, se dispuso una flexibilización transitoria en el régimen de inversión del fondo de cesantía y modificaciones a la normativa sobre la cuenta de ahorro de indemnización de trabajadores de casa particular. Además, en materia del régimen de inversión de los Fondos de Pensiones, se ampliaron las posibilidades de inversión indirecta en títulos de deuda privada nacional, a través de fondos de inversión públicos, se permitió la inversión en títulos representativos de oro y se aumentaron los límites de inversión de los fondos de pensiones, en activos alternativos. También, se facilitó la tramitación de las prestaciones de cesantía a través del sitio web de la AFC y se flexibilizó el proceso para personas que viven en el extranjero y que perciben pensiones desde Chile.

Por su parte el BCCh, impartió medidas orientadas a entregar liquidez a la economía, apoyar el flujo de crédito y la transmisión de la política monetaria, a mantener el financiamiento de empresas y hogares. Dentro de medidas específicas está la Facilidad de Crédito Condicional al Incremento de las Colocaciones (FCIC) y la Línea de Crédito de Liquidez (LCL), éstas son líneas financieras especiales abiertas para los bancos con recursos e incentivos para que éstos continúen financiando y refinanciando créditos a hogares y empresas, especialmente a aquellos que no tienen acceso al mercado de capitales. También, se flexibilizó la regulación sobre gestión de liquidez en la banca.

2.6 Primer y segundo retiro del 10% de los fondos de pensiones. Se dio a conocer información detallada sobre el número de personas que realizaron solicitudes de retiro, desglosada según; AFP, el estado de la solicitud, el monto máximo de retiro legal estimado, por tipo de afiliado, por sexo, edad, región, nacionalidad y como porcentaje del saldo acumulado. Asimismo, se entregaron antecedentes adicionales sobre la distribución de los solicitantes (afiliado activo, en trámite de pensionarse y pensionado) según el monto máximo de retiro estimado conforme a la reforma constitucional incorporada por la Ley N° 21.248, del mismo modo se dio a conocer el medio de pago elegido para efectuar el retiro y las instituciones financieras involucradas en el proceso, junto con datos adicionales relevantes para el análisis.

Por otra parte, se analizaron los efectos de los retiros del 10% en el mercado de capitales, se informó sobre las transacciones diarias llevadas a cabo tanto en el mercado local como en el extranjero, como por tipo de instrumentos (renta fija y variable), además se analizó la evolución de las divisas y operaciones forward.